



Siigo

Teniendo en cuenta la reforma tributaria y específicamente decreto 2201 de Diciembre 30, relacionado con la ley 25 de 2016, en los cuales se establece que desaparece el impuesto CREE y se crea un nuevo impuesto llamado "autorretención en renta", efectuamos ajustes.

El manejo de autorretención en renta es muy similar a autorretención cree por lo cual se tomara esta funcionalidad ya existente ajustándose a la nueva necesidad.

REGISTRO DE CONTROL

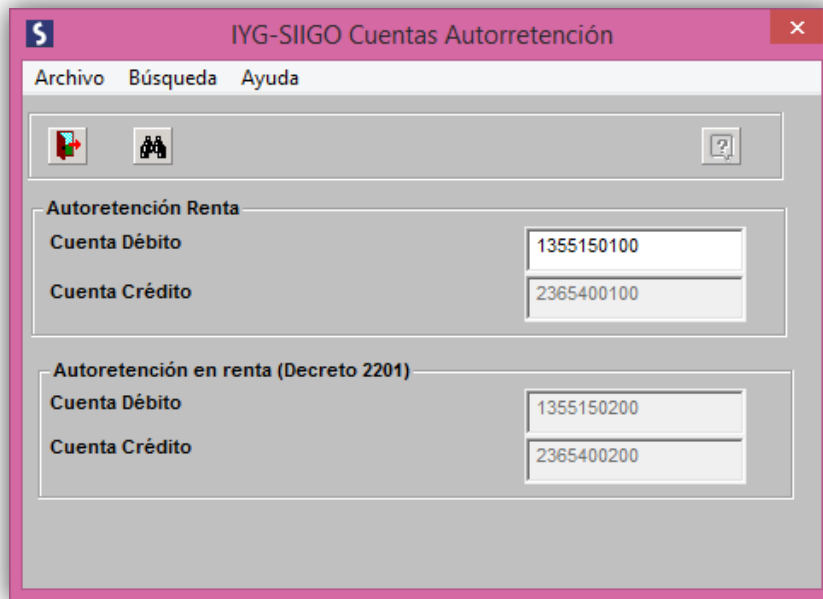
En el registro de control se elimina el manejo de retención CREE y a su vez se da la opción de habilitar el nuevo impuesto llamado autorretención en renta (decreto 2201).

Código Actividad 1	<input type="text" value="4741"/>
Código Actividad 2	<input type="text" value="9511"/>
Porcentaje Reteiva	<input type="text" value="15.00"/>
<input type="checkbox"/> Maneja Impoconsumo	
<input checked="" type="checkbox"/> Es Autorretenedor Renta	
<input type="checkbox"/> IVA Diferencial	<input checked="" type="checkbox"/> Es Auto.Renta Decreto 2201

→ Una vez se habilita el manejo de este impuesto, se solicita el valor del tope mínimo a tener en cuenta en los cálculos.

DEFINICIÓN DE FACTURA Y/O DEVOLUCIÓN

En la definición de estos dos tipos de comprobantes, el usuario puede relacionar la cuenta debito y crédito correspondiente al nuevo impuesto



→ Para la base instalada mantendremos las cuentas que tenían definidas en rete cree, es importante el usuario confirme si aplican las mismas o debe modificarlas

ELABORACIÓN DE FACTURA DE VENTA Y/O DEVOLUCIÓN

Al elaborar la factura de venta y/o devolución, en la pantalla de autorretenciones se mostrara el porcentaje a aplicar, el valor del impuesto y de manera informativa el tope mínimo que se parametrizo en el registro de control.



→ El porcentaje que se mostrara en esta pantalla es el que se definió en el catálogo de cuentas para la cuenta debito marcada como retención y que se relacionó en la definición de la factura o devolución

→ El cliente puede modificar este porcentaje de ser necesario

Importante:

- En la vista de la factura no se reflejara este nuevo impuesto dado que no es necesario
- Para la cuenta marcada como retención, se guardara la base
- En la devolución de la venta, el sistema calculara el impuesto, sin tener en cuenta si el cliente cuando elaboro la factura modifico el porcentaje del impuesto.

**** FIN DOCUMENTO ****